

PREGUNTA:

Nos dirigimos a ustedes con relación a la consultoría de la referencia, a fin de solicitar se sirva aclarar, en cuanto a la experiencia profesional específica del perfil de profesional en derecho, a que se refiere con experiencia en al menos un (1) proceso de solución de controversias comerciales ante la CAN u OMC ya sea como representante, tercero o como miembro de un equipo de trabajo o firma que actúe en estos foros, acreditado a través de la presentación de la constancia respectiva.

Esto considerando la competencia que tiene la CAN.

RESPUESTA

El abogado del Equipo de trabajo que se postule para la Consultoría debe cumplir el perfil descrito en los Términos de Referencia numeral 5.2.2, y este perfil se revisará en dos momentos:

- (i) **Etapas de verificación de requisitos habilitantes:** en esta etapa se verificará que el abogado tenga experiencia en al menos un (1) proceso de solución de controversias comerciales ante la CAN u OMC ya sea como representante, tercero o como miembro de un equipo de trabajo o firma que actúe en estos foros, acreditado a través de la presentación de la constancia respectiva. Esto quiere decir que el abogado conoce y ha participado en por lo menos un proceso sobre solución de controversias comerciales ante la CAN o sobre solución de diferencias ante la OMC, en alguna de las calidades descritas en los Términos de Referencia.

- (ii) **Etapas de Calificación: 5.3 “Criterios de evaluación adicional de los integrantes del equipo consultor”** Se calificará con mayor puntaje a aquellos abogados que han participado en más de un proceso de solución de controversias comerciales ante la CAN u OMC ya sea como representante, tercero o como miembro de un equipo de trabajo o firma que actúe en estos foros, acreditado a través de la presentación de la constancia respectiva.